

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 17 de 1987.-

Visto el presente expediente nº 900.134/87 Cde. nº 1 por el cual se tramita la Licitación Pública nº 237/87, a los efectos de lograr la provisión de materiales de construcción con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento; y
Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución nº 393 de fecha 11 de mayo // ppdo. (confr. fs. 19), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 77,83,86, 87,101 y 119.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 44/83,
SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la Licitación Pública nº 237/87 por / el importe total de AUSTRALES VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y / CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 22.155,88) y adjudicar a // las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- | | |
|---|---------------------|
| a) <u>"PARODI S.A."</u> renglón nº 9 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 48/50,99 y 114 y por el importe total de AUSTRALES TRES CIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS | A 362,88
NETO |
| b) <u>"BARUGEL, AZULAY Y CIA. S.A.I.C."</u> renglones nos. 18 y 20 -por menor precio- y renglones nos. 17 y 19 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 59/61 y 113 y por el importe total de AUSTRALES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE | A 19.649,00
NETO |
| c) <u>"DECEGE S.A."</u> renglón nº 21 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 27/30,84,98 y 115 y / por el importe total de AUSTRALES / DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO .. | A 2.144,00 |

Dto. 1% p.p. 30 ds.f.f.

2º.- Tener por desistido -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 83- el renglón nº 23 de /

////

la oferta nº 10, sin penalidades.

3º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 83 y 86- el renglón nº 23 de la oferta nº 1 y de la oferta nº 2; la oferta nº 3; el renglón nº 1 de la oferta nº 5; el renglón nº 23 de la oferta nº 6; los renglones nos. 1 y 23 de la oferta nº 8; el renglón nº 22 de la oferta nº 9; los renglones nos. 17 (A11,15) y 19 (A 10,78 álamo y quebracho) de la oferta nº 11; el renglón nº 23 de la oferta nº 13 y el renglón nº 1 de la oferta nº 15.

4º.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 101- el renglón nº 1 y proceder a un nuevo llamado .

5º.- Declarar desiertos -por falta de ofertas válidas- los renglones nos. 2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,16,22 y 23 y proceder a un nuevo llamado teniendo en cuenta la recomendación de fs. 119, previa intervención del Departamento de Producción y Mantenimiento.

6º.- Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

₧ 2.144,00 A la Cuenta "Otros Bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) y
₧ 20.011,88 A la Cuenta "Piedras, Vidrio y Cerámica" (1-05-002-1-12-1210-209) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año /// 1987 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

7º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.

JORGE ANTONIO BACQUE